



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 106/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General Of. N° 2629/2018, a través del cual en fecha 13 de Diciembre de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio Interinstitucional N° 05-A/2018, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), correspondiente a la Gestión 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece, en su Artículo 10I. Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Que, Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" dispone, en su Artículo 7. (Finalidad), Parágrafo II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

Numeral 6. Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades: Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal. Artículo 26, La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones, numeral 25. Suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley Autonómica Municipal GMASC N° 007/2012, de 23 de octubre de 2012, Ley de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación, señala en el Marco de la Constitución Política del Estado, Artículo Primero (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de fomentar los valores y actividades culturales; (...) Artículo Segundo (Ámbito de Aplicación).- La presente Ley comprende la asignación de recursos económicos en favor de instituciones, centros, establecimientos, así como a las personas natural y/o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklore, tradición,



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultural, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Supremo N° 3448 del 01 de enero de 2018, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006, de 20 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2018, en su Artículo 2.- (Transferencias Público - Privadas), Numeral V. dice: Las entidades territoriales autónomas, deben emitir un reglamento aprobado por su Órgano Ejecutivo para realizar transferencias público - privadas de capital para proyectos de inversión; dichas transferencias deberán contar con la autorización expresa de su Órgano Deliberativo.

Para efectuar las mencionadas transferencias, las entidades territoriales autónomas, previamente deberán contar con Convenio aprobado por el Órgano Deliberativo correspondiente, que contemple mínimamente lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto (Acción, objeto y localización);
- b) Monto, uso y destino de la transferencia;
- c) Nombre de la organización económico productiva, organización territorial, organización privada sin fines de lucro nacional, organización indígena originario campesina y el documento de registro que corresponda;
- d) Detalle de los beneficiarios directos de la inversión;
- e) Situación jurídica de la propiedad comunitaria, cuando corresponda;
- f) Establecer el objetivo, plazos, responsabilidad, estructura de financiamiento (que considere la contraparte), gastos de operación y sostenibilidad, supervisión y fiscalización.

Que, el Convenio Interinstitucional N° 05-A/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre el GAMSCS y APAC para que en el marco de la Ley Municipal Autónoma N° 007/2012 se inviertan los recursos económicos en la organización del Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos" que se realiza en nuestra ciudad con el propósito que la ciudadanía tome conciencia de la importancia que tiene este legado histórico como componente de nuestra identidad, con vigencia durante la gestión 2018.

Que, existe la Certificación Presupuestaria de fecha 22 de Agosto de 2018, Preventivo N° 517, Categoría Programática N° 98 0 9, Partida Presupuestaria N° 71610 (A Personas e Instituciones Privadas sin fines de lucro) en la que se compromete a desembolsar la suma de Bs. 700.000,00.- (Setecientos Mil con 00/100 Bolivianos) Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria para elaboración de Convenio Interinstitucional GAMSCZ - Asociación Filarmónica Sociedad Musical, para la Orquesta Sinfónica Juvenil SCZ. OSJ., según documentos adjuntos y la CI. N° 260/2018 D-22255.

Que, el Informe Legal Informe Legal de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por la Abog. Marioly Isabel Cobarruvias Gil - Dirección Municipal de Cultura, dirigido a la Lic. Iris Grysell Berlioz Abadie - Directora Municipal de Cultura, REF.: Informe Legal Para Firma de Convenio Interinstitucional



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte Y Cultura, que en sus Conclusiones y recomendaciones dice: De conformidad con la documentación presentada, se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz; en su efecto, se recomienda dar continuidad al documento del Convenio Interinstitucional, firmado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Asociación Pro Arte y Cultura, para no incurrir en retrasos y se pueda realizar el pago correspondiente.

Que, la Dirección Municipal de Cultura del GAMSCS realizará la fiscalización, control y evaluación del presente convenio, debiendo elevar un informe final a la secretaría Municipal de Desarrollo Humano, sobre la correcta inversión de los recursos municipales y de los resultados obtenidos, de acuerdo a las responsabilidades de control interno de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y Normas Reglamentarias.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Convenio Interinstitucional N° 05-A/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), por el monto de Bs. 700.000,00.- (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos), con vigencia durante la gestión 2018.

Segundo.- Autorizar la transferencia de recursos públicos en favor de la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), conforme a lo estipulado en el convenio N° 05-A/2018 y a lo dispuesto en el Artículo 2, Parágrafo V, del Decreto Supremo N° 3448.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 18 de Diciembre de 2018

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO